UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 321 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **26 de junio de 2020**

Visto el expediente administrativo proveniente de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, sobre aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 para el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la propagación de la COVID-19 en el Perú, el gobierno nacional tomó las medidas necesarias a partir de la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos hasta el aislamiento domiciliario. Siendo la COVID-19 un riesgo biológico de alta transmisibilidad y los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio; por lo que, es conveniente tomar medidas, estableciendo lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estableciendo medidas a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior a ella, las mismas que están plasmadas en el presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo;

Que, el objetivo del Plan precitado es establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en los servidores administrativos y docentes de la UNSCH; establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores administrativos y docentes de la universidad, que realizan actividades durante la pandemia de la COVID-19; establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de servidores administrativos y docentes de esta casa de estudios y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptados para evitar la transmisibilidad de la COVID-19, en los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Acta de fecha 19 de mayo de 2020, se constituye e instala el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID- 19 para el Trabajo, a través del Acta de fecha 16 de junio de 2020, el mismo que es remitido a la Oficina de Administración de Personal con Memorando Nº 001-2020-UNSCH-CSST;

Que, con Memorando Nº 468-2020-UNSCH-OGA-OAPER de fecha 22 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal solicita la emisión de la Resolución Rectoral oficializando la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, elaborado por la Oficina de Administración de Personal y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH en reunión de fecha 16 de junio de 2020, en el marco de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 321 -2020-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que forma parte integrante de los anexos de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la implementación de lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Administración de Personal
Facultades (09)
Centro Preuniversitario
Archivo

CAZP/ccz.